

**LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA
REMUNERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE
LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE
VALORES - SMV**

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LOS
TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto actualizar progresivamente una nueva escala remunerativa para los trabajadores del Pliego 058 de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de esta ley es contribuir y fortalecer mejores condiciones sociolaborales de los trabajadores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV con remuneraciones justas y competitivas a la realidad económica actual, reconociendo, valorando y coadyuvando al bienestar del personal, así como para atraer y retener talentos valiosos para la mencionada entidad.

Artículo 3.- Estudio Técnico

Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados desde la entrada en vigor de la presente ley, realice el estudio técnico correspondiente, a efectos de presentar una nueva escala de ingresos para los trabajadores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

Artículo 4.- Escala Remunerativa

Concluido el estudio técnico establecido en el primer párrafo del artículo 3, en un plazo improrrogable de treinta (30 días) calendarios, se procede a la aprobación de la nueva escala remunerativa para los trabajadores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, la que no podrá ser inferior a la actual escala remunerativa.

Artículo 5.- Aprobación

La nueva escala remunerativa es aprobada mediante decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas a solicitud del Pliego 058 - Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

Artículo 6.- Financiamiento

Se autoriza al Pliego 058 de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, durante el año 2026, a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para la implementación de la nueva escala remunerativa, sin que los mismos demanden recursos adicionales del tesoro público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Excepción para la implementación de la nueva escala

Se exonera a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de implementar la presente ley.

Lima, enero de 2026

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

1.1. IMPORTANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES – SMV EN EL PAÍS

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) es el pilar que garantiza el orden y la seguridad en el ecosistema financiero peruano. Su importancia radica en ser el ente encargado de proteger al inversionista, asegurar la transparencia de las operaciones y fomentar la eficiencia en la formación de precios. Entre sus principales funciones se encuentran:

- **PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL INVERSIONISTA**
 - Supervisión y Control: La SMV inspecciona y fiscaliza a todos los participantes (agentes de bolsa, fondos mutuos, empresas emisoras) para prevenir malas prácticas o fraudes.
 - Defensoría del Inversionista: Ofrece un canal especializado para orientación y reclamos en caso de discrepancias con las Sociedades Agentes de Bolsa (SAB).
 - Transparencia de Información: Obliga a las empresas que emiten acciones o bonos a difundir información veraz y oportuna sobre su desempeño financiero, permitiendo que las personas tomen decisiones con base en datos reales.

- **IMPULSO AL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS**
 - Acceso a Capital: Facilita que las empresas obtengan financiamiento a costos competitivos mediante la emisión de bonos o acciones, lo que impulsa sus proyectos de expansión.
 - Reducción de Costos: Recientemente, la SMV ha implementado medidas como la reducción de tasas bursátiles con beneficios extendidos hasta el 2026 para dinamizar el mercado.

- **FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL**
 - Eficiencia en Recursos: Permite que el ahorro de las familias se canalice directamente hacia la inversión productiva de las empresas, sin depender únicamente de préstamos bancarios tradicionales.

- **EDUCACIÓN FINANCIERA**
 - Lidera iniciativas como la Semana Mundial del Inversionista para mejorar la cultura financiera en el Perú, disminuyendo las brechas de conocimiento entre los ciudadanos.

Regulamos

Emitimos las normas que regulan diversos aspectos y materias del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos. Para ello, nos guiamos de lo que sucede en el mercado local y de las mejores prácticas a nivel internacional.

La SMV es signataria del Multilateral Memorandum Understanding de la International Organization of Securities Commissions (IOSCO), reforzando así su capacidad de intercambio de información con otras autoridades a nivel mundial.

ESTABLECEMOS LAS REGLAS

La SMV emite la normativa del mercado de valores a la que deben sujetarse las personas naturales y jurídicas que participan en éste.

Para cumplir con nuestros objetivos, reglamentamos el funcionamiento de los diversos participantes del mercado de

valores; establecemos los requisitos que deben cumplir para operar en el mercado, así como las funciones, obligaciones y responsabilidades que deben asumir y la información que deben suministrar permanentemente.

PARA INVERTIR EN EL MERCADO DE VALORES ES NECESARIO RECURRIR SIEMPRE A LAS SOCIEDADES AGENTES DE BOLSA O SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS.

Supervisamos

Vigilamos el cumplimiento de la legislación del mercado de valores, mercado de productos y sistemas de fondos colectivos por parte de las personas naturales y jurídicas que participan en ellos. Se encuentra dentro de nuestras funciones sancionar a los infractores.

NOS PREOCUPAMOS POR EL RESPETO A LAS NORMAS

El desarrollo del mercado de valores demanda que cumplamos un rol estratégico en la protección de los inversionistas. Velamos por la transparencia en la información y la realización de operaciones de manera justa y equitativa para todas las partes, de modo que los participantes se encuentren en igualdad de condiciones al momento de tomar sus decisiones de inversión.

Fortalecer la protección a los inversionistas es uno de nuestros objetivos estratégicos, para ello hemos establecido un régimen de profesionalización exigente para los

representantes de las empresas que brindan sus servicios a los inversionistas y vigilamos su correcta actuación frente a ellos.

Para que todos los inversionistas cuenten con el volumen y calidad de información necesaria para tomar una adecuada decisión, en la SMV supervisamos que se cumpla con el principio de transparencia que rige el mercado de valores, cuyo objetivo es la eficiencia del mercado como canalizador de recursos en la economía y la correcta formación de precios.

SI COMO INVERSIONISTA CONSIDERA QUE ALGÚN PARTICIPANTE DEL MERCADO ESTÁ AFECTANDO SUS DERECHOS, PUEDE ACCEDER A LA DEFENSORÍA DEL INVERSIONISTA A TRAVÉS DEL PORTAL DEL MERCADO DE VALORES. WWW.SMV.GOB.PE.

Promovemos

Una de nuestras principales labores es difundir y fortalecer la cultura del mercado de valores. Para ello, promovemos entre los agentes económicos los diversos instrumentos financieros y mecanismos de inversión y/o financiamiento informando sobre sus bondades y riesgos.

¿QUÉ BENEFICIOS OFRECE EL MERCADO DE VALORES TANTO A INVERSIONISTAS COMO A EMISORES?

INVERSIONISTA

- Le brinda una serie de alternativas de inversión que se ajustan a diferentes expectativas de rendimiento y perfiles de riesgo: acciones, bonos, instrumentos de corto plazo, operaciones de reporte, fondos mutuos, etc.
- Le permite obtener rendimientos atractivos, aunque a un mayor riesgo.
- Le da acceso a un mercado organizado y supervisado por la SMV.
- Le proporciona información para la toma de decisiones de inversión.

EMISOR

- Le ofrece diversas alternativas de acuerdo a sus necesidades de financiamiento: deuda a corto, mediano o largo plazo (instrumentos de corto plazo o bonos), emisión de acciones con o sin derecho a voto, titulación de activos, entre otros.
- Le brinda flexibilidad en plazos, monedas y tasas de interés.
- Le permite acceder a montos importantes de financiamiento a un costo competitivo.
- Propicia la incorporación de prácticas de buen gobierno corporativo.

CONTAMOS CON UN CENTRO DE ORIENTACIÓN ADECUADAMENTE IMPLEMENTADO EN DONDE USTED PODRÁ ENCONTRAR INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y UNA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA.

FINANCIAMIENTO a través del Mercado de Valores

El mercado de valores ofrece alternativas de financiamiento a las empresas apoyando decididamente su crecimiento y cumpliendo así su función de facilitar la asignación de recursos en la economía.

El mercado de valores se encuentra dividido en dos mercados, en los que participan empresas (emisores) e inversionistas:

Mercado Primario:
Es aquel donde las empresas captan dinero a través de la emisión de valores mobiliarios (acciones, bonos, instrumentos de corto plazo, etc.) que son adquiridos por los inversionistas.

Mercado Secundario:
Es aquel donde los inversionistas realizan transacciones de compra/venta de valores mobiliarios previamente adquiridos en el mercado primario, con el fin de hacer líquida su inversión.



EMISOR
Empresa privada o pública, nacional o extranjera que necesita recursos para financiar.



INVERSORISTA
Persona natural o jurídica que busca obtener una rentabilidad atractiva por su inversión.

¿QUÉ SON LOS VALORES MOBILIARIOS?

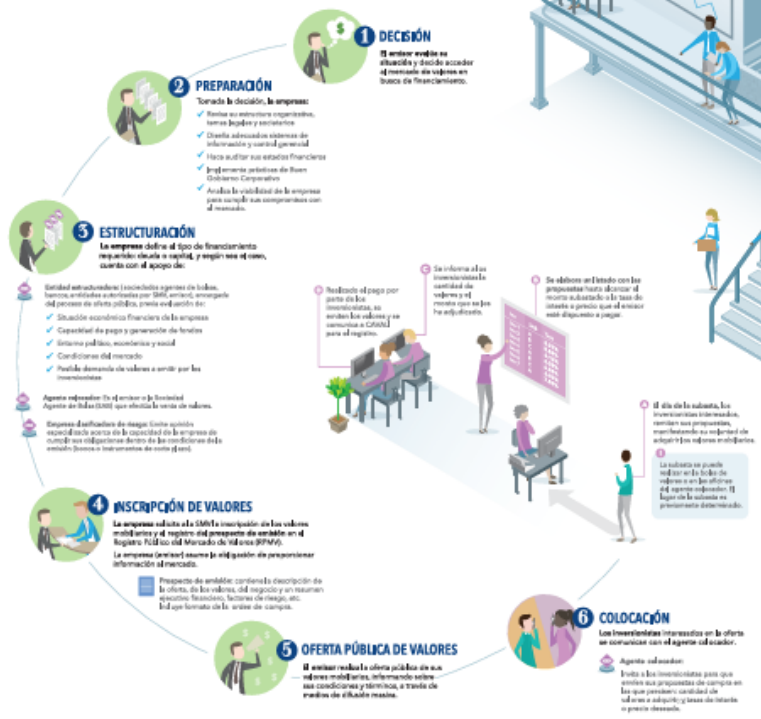
Son el objeto de negociación en el mercado de valores.

- Emisión en forma masiva por empresas que necesitan financiamiento.
- Librementemente negociables.

Los más representativos son las acciones, los bonos e instrumentos de corto plazo.

MAV

El Mercado Alternativo de Valores brinda facilidades de acceso a financiamiento a empresas con ingresos inferiores a S/ 100 millones, mayores costos de emisión y de requisitos de inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.



LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

La SMV facilita el ingreso de nuevos emisores e inversionistas al mercado de valores en un contexto de transparencia y protección. La SMV promueve el uso de formatos estandarizados que agilizan la colocación de los valores mobiliarios, y generan ahorro de tiempo y dinero.
 A partir de la inscripción de los valores en el RPMV, el emisor envía la información de venta a la SMV informando sobre el cumplimiento en forma exacta, eficiente y oportuna.
 La SMV envía a los emisores la información de dicho movimiento para que ésta sea inscrita en el Registro de los Inversionistas y pueda en general.

*1 Datos referidos al momento de actualizar información y referencial.



Fuente: Superintendencia del Mercado de Valores – SMV

1.2. NECESIDAD DE FORTALECER LAS CAPACIDADES Y RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) cuenta con diversos regímenes laborales que conviven dentro de su estructura organizativa, tales como el régimen de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N° 728), el Contrato Administrativo de Servicios (CAS - Decreto Legislativo N° 1057) y el régimen del Servicio Civil (Ley N° 30057).

La última escala remunerativa aprobada para los trabajadores de la SMV, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 es del año 1999, demuestra la existente desigualdad de remuneraciones frente a otras entidades del Estado, a pesar que sus trabajadores realizan actividades especializadas a favor de la población respecto al cuidado de sus ahorros e inversiones, asegurando que las empresas que piden dinero al público jueguen limpio.

Asimismo, la actual escala remunerativa genera desigualdad. Desmotivación y sobre todo alta rotación de profesionales, que generan que busquen otros espacios laborales donde puedan cubrir de manera optima la cansta familiar, la educación y el desarrollo de los miembros de sus familias.

Para que la SMV pueda fortalecerse institucionalmente debe priorizar el fortalecimiento de sus recursos humanos, de la parte fundamental de la entidad, pues al no apreciar que la misma no se actualizado hace 26 años, nos colige que no ha trabajado por mejorar las condiciones de sus trabajadores, originando que el personal migre a puestos laborales donde se valore económica y socialmente sus capacidades, generando un impacto negativo en la calidad institucional de dicha entidad y en el cumplimiento de los objetivos que tienen un valor importante en el desarrollo nacional.

Esta situación ha sido prevista por otras entidades que han evaluado los recursos humanos y han aprobado nuevas escalas remunerativas como son el Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Programa Agro Rural, por citar algunas.

Se requiere buscar que el personal, con toda la experiencia acumulada, sea retenida por la institución. No solo por el hecho de que de se debe fortalecer al personal, a través de la medida de mejorar los ingresos, sino porque además este debe ser el primer paso para cumplir con lo establecido en la norma de conformación de la entidad, de que todos estén bajo el régimen de la actividad privada. El personal CAS por su flexibilidad, en la practica adquiere el conocimiento, y luego busca nuevas oportunidades en otras entidades u otros sectores.

La actualización de la escala remunerativa debe ser implementada en un proceso progresivo, cuidando el equilibrio fiscal de la entidad, que busque por un lado cumplir con el establecido en la ley de creación y por otro en el de fortalecer la institución, es por ello que planteamos la presente iniciativa legislativa, toda vez que, por muchos años no se ha valorado ni fortalecido a los recursos humanos de la SMV.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa en principio busca actualizar la escala remunerativa de los trabajadores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), quienes se encuentran en el régimen de la actividad privada, decreto legislativo 728, CAS y Ley SERVIR. Esta medida si bien tiene un impacto en las finanzas públicas éstas serán asumidas con los recursos que ya tiene presupuestado dicha entidad, no generando gastos al erario nacional.

Cabe señalar que, la escala actual de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) data de hace 26 años, demostrando con ello que urge una actualización de la escala laboral debido a que ya han cambiado los costos de la canasta básica familiar, por ejemplo, originando que muchos profesionales no vean atractivos postular para formar parte de la entidad debido a los salarios no atractivos.

La aprobación de esta ley generará un impacto directo inmediato que es el de la recuperación de los ingresos de los trabajadores y sus familias.

De manera siguiente, muchos trabajadores considerarán continuar en la entidad, lo que a su vez genera un fortalecimiento de la institución, en la medida que los trabajadores fortalecerán el activo de la entidad, en cuanto al conocimiento y al avance de las actividades, pudiendo además ofrecer a otros profesionales interesados pasar a formar parte de la entidad.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no contraviene el marco legal vigente en la medida que lo que se busca una actualización de la escala remunerativa de la SMV congelada hace 26 años. El Poder Ejecutivo, así como el Congreso de la República, han dado una serie de normas a fin de mejorar las escalas remunerativas de instituciones como Ministerio Público (Ley N° 32263) y Proyectos Especiales (Ley N° 32215), o grupos laborales como los auxiliares de educación de la primera escala (Ley N° 31923), por lo que la aprobación de la presente norma no contradice la legislación nacional

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLÍTICAS NACIONALES

La presente iniciativa se encuentra relacionada con siete políticas del Acuerdo Nacional:

- 14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo¹
- 18: Búsqueda de la competitividad productividad y formalización de la actividad económica, por el lado de la construcción
- 20: Desarrollo de la ciencia y tecnología.
- 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda.
- 34: Ordenamiento y gestión territorial. ²

Asimismo, tiene vinculación con los objetivos de Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024 -2025³.

¹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

³ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-2024-2025/>